

DECRETO ALCALDICIO N° 2654

Casablanca, 24 de junio de 2014

VISTOS:



- 1.- Que la Tesorería Regional Valparaíso y la I. Municipalidad de Casablanca tienen interés en llevar a cabo un plan permanente de cobranza, que incidirá en una recaudación más efectiva del impuesto territorial.
- 2.- Lo informado por la Alcaldía
- 3.- El Convenio suscrito entre la Tesorería Regional Valparaíso y la I. Municipalidad de Casablanca, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1252, de fecha 19 de Abril de 2012
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Apruébese la renovación del Convenio suscrito entre la Tesorería Regional Valparaíso y la I. Municipalidad de Casablanca para llevar a cabo un plan permanente de cobranza, que incidirá en una recaudación más efectiva del impuesto territorial.
- II.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:

Alcaldía
Secretaría
Jurídico

CONVENIO

TESORERÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO- I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

En Casablanca, a veinticuatro días del mes de junio del año 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, representada por su Alcalde, don **RODRIGO PAULO MARTINEZ ROCA**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.901.641-8, ambos domiciliados en calle Constitución N°111, Casablanca, en adelante "La Municipalidad" y por la otra, y por la otra, la **TESORERA REGIONAL DE VALPARAÍSO (S.)**, representada por doña **CECILIA DE LAS MERCEDES ARANCIBIA HERRERA**, Cédula Nacional de Identidad N° 6.904.934-6, ambos domiciliados en calle Prat N°773, Valparaíso "La Tesorería" que vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 4° de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, apoyará directamente a la Tesorería en la labor de cobranza administrativa y judicial del Impuesto Territorial de la comuna de Valparaíso.

SEGUNDO: La Tesorería a su vez, se compromete a desarrollar un plan permanente de Cobranza, que incidirá en una recaudación más efectiva del impuesto territorial, lo que redundará en definitiva en beneficio del municipio, toda vez que éste percibe el rendimiento total del tributo.

TERCERO: La Municipalidad proporcionará además un apoyo directo en la difusión y publicidad de las acciones de cobro, mediante el financiamiento de las publicaciones de los remates de bienes raíces por cobro del Impuesto Territorial de la comuna de Valparaíso. La Tesorería velará por la eficiencia de dicha difusión y publicidad, incorporando en los avisos de remate sólo los roles con deuda neta superior a \$50.000 (cincuenta mil pesos) a fin de optimizar la relación costo- beneficio por este concepto.

CUARTO: La Municipalidad y la Tesorería, destinarán a funcionarios de sus dependencias para efectuar acciones coordinadas y conjuntas de análisis, tendientes a la regularización ante el SII, de los roles de avalúo de la comuna de Valparaíso que

presenten problemas de inexistencia material, superposición, subdivisión, cambio de propietario, difícil ubicación, tasación errónea u otros relacionados.

QUINTO: La Tesorería por su parte, entregará informes estadísticos anuales acerca de las gestiones realizadas y de la recaudación lograda.

SÉXTO: La Tesorería se compromete a participar en actividades de promoción, educación o atención a la comunidad de Casablanca, que sean pertinentes y organizadas o coordinadas por la Municipalidad.

SÉPTIMO: El presente convenio no originará costo alguno para la Tesorería.

OCTAVO: El presente convenio tendrá vigencia de un año, a contar de la fecha del Decreto Alcaldicio que lo autorice, renovándose automáticamente por períodos iguales y sucesivos en similares condiciones, si ningún de las partes manifiesta su intención de ponerle término.

NOVENO: La personería de don **RODRIGO P. MARTINEZ ROCA** para representar a la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA** consta de Decreto Alcaldicio N° 3616 de fecha de 6 de diciembre de 2012. La personería de doña **CECILIA DE LAS MERCEDES ARANCIBIA HERRERA**, para actuar en representación de la **TESORERÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO**, consta de la Resolución N° 3391 del 27 de Agosto de 2009, de la Tesorería General de la República.



Cecilia de las Mercedes Arancibia Herrera
CECILIA DE LAS MERCEDES ARANCIBIA HERRERA
DIRECTORA REGIONAL TESORERA (S.)
V REGIÓN



Rodrigo P. Martínez Roca
RODRIGO P. MARTINEZ ROCA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA